OTROSI - ADICIÓN Y PRÓRROGA # 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 503 de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**CONTRATO NÚMERO: CPS-503-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	SEBASTIAN FELIPE MONTENEGRO GONZALEZ	
IDENTIFICACIÓN / NIT°	1.077.150.566	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**	
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($14.816.667) M/CTE	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DIAS	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.657.530, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0000628 de 19 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 000298 del 23 de febrero de 2024, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 00503 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará el **INSTITUTO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **SEBASTIAN FELIPE MONTENEGRO GONZALEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.150.566**,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **SEBASTIAN FELIPE MONTENEGRO GONZALEZ,** suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-503-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN."** Suscrito el día 20 de junio de 2025.
2.	Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DIAS**,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, LO CUAL OCURRIÓ el 24/06/2025, estableciéndose como fecha final del contrato el día 31 de octubre de 2025.
3.	Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($14.816.667) M/CTE,** incluidos los impuestos a los que haya lugar, con unos honorarios correspondientes al valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)**
4.	Que el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato JUSTIFICANDO ASÍ: (…) *Que dentro de las obligaciones que de ella derivan se encuentran: 1. Realizar actividad física con los 5 entornos del programa "Cundinamarca en movimiento". (comunitario, educativo, familiar, institucional y laboral), teniendo un grupo por entorno, para fortalecer la actividad fisca y el fortalecimiento de la salud mental y la prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles en el departamento.* *2. desarrollar actividades de promoción a los estudiantes del entorno educativo como promotores de actividad física, mediante su capacitación y orientación para impulsar estilos de vida activos en sus Instituciones Educativas, hacia la básica primaria.*

	3. Realizar 2 ciclo paseos mensualmente en los diferentes municipios de la provincia de la cual es asignado, brindando información sobre el uso de la bicicleta y su importancia para la actividad fisca y el fortalecimiento de la salud mental y la prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles en el departamento. *4 .Planear, diseñar y ejecutar mensualmente 1 evento masivo por entorno (más de 100 personas) de actividad física programa "Cundinamarca en movimiento", que involucre la participación de los diferentes entornos de varios municipios de una provincia, bajo la orientación o acompañamiento del coordinador y/o supervisor; así mismo realizar el formato de inscripción virtual y físico o presentar certificación del municipio con la caracterización de la población participante (si son más de 100 beneficiarios).* *5.Tener un grupo regular de actividad física en zona rural, fortaleciendo los entornos que se encuentren en la zona asignada, deben ir 2 veces por semana y realizar una sesión de Actividad Física acorde a las necesidades de la comunidad, la cual debe durar 1 hora y 20 minutos. A este grupo deben realizarle pruebas y encuestas de actividad física y una anamnesis; a las cuales se les debe hacer seguimiento y control cada 3 meses.* *6.Realizar la planeación mensual y entregar a la coordinación un cronograma semanal de las actividades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones y objeto contractual* *7. Apoyar programas institucionales y eventos organizados por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca en cada uno de los municipios asignados* *8. Asistir y fortalecer la realización de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, reuniones de coordinación y/o supervisión, informativas, de planeación y de seguimiento proyectadas para el óptimo desarrollo de los eventos de actividad física, o actividades institucionales de la entidad* *9. Apoyar, organizar y presentar los informes correspondientes de cada uno de los eventos y/o actividades a su cargo, en los días requeridos, anexando los respectivos soportes, reporte de beneficiarios y demás información o formatos que sean solicitados por la coordinación y/o supervisión* *10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos* *11. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.* *12.Asistir puntualmente a las reuniones que sea convocado por las diferentes áreas de Indeportes Cundinamarca y en especial las relacionadas con el Sector de la Actividad Física y en los casos que sea necesario y delegado por quien corresponda, elaborar, digitalizar y responder por el acta, en los formatos previamente establecidos* *13. Organizar el proceso de convocatoria e inscripción de cada uno de los eventos y la aplicación de la encuesta de satisfacción de todas las actividades ejecutadas del sector de la actividad física.* *La adición y prórroga del Contrato No. CPS-503 de 2025 se hace necesaria con el fin de asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en el desarrollo de las acciones misionales del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en el marco del Programa de Actividad Física "Cundinamarca en Movimiento".*

	Lo anterior, en razón a que las actividades establecidas en el contrato —tales como la orientación y desarrollo de sesiones y talleres de actividad física, la asistencia técnica a los entes deportivos municipales, el apoyo en la organización de eventos masivos, la planeación de capacitaciones, el acompañamiento en visitas de campo, y la consolidación de informes y productos— son procesos que requieren continuidad en el tiempo para garantizar su impacto en los municipios del departamento, así como el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. *Por lo tanto, la adición y prórroga constituyen una medida necesaria para dar cumplimiento efectivo a las metas de la Entidad, garantizar la ejecución integral del Programa "Cundinamarca en Movimiento" y fortalecer las acciones de promoción de la actividad física como factor de bienestar y salud para la población del departamento.* *De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con la prestación de servicio SEBASTIAN FELIPE MONTENEGRO GONZALEZ del contrato No. 503 - 2025 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025.* (…) En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adición y prórroga del contrato en mención, el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. De igual manera, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-503-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí.
5.	Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. CPS-503-2025, lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que (...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).
6.	Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
8.	Que para suscribir la presente adición y prórroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000745 de fecha 29/10/2025.
9.	Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-503-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **UN (1) MES,** contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado y sin exceder el 30 de noviembre de 2025.
SEGUNDA – ADICIÓN	Adicionar el valor del presente Contrato hasta por la suma de **TRES MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS MC. ($3,500,000) M/CTE,** el cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000745 de fecha 29/10/2025.
TERCERA – MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la presente adición y prórroga, se modifica el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-503-2025, quedará así: "VALOR: hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($18.316.667) M/CTE.**

CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-503-2025,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.
QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y las demás cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	Natali Guio Copete– Apoyo Jurídico/contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez-Asesor Jurídico